

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1901

Expediente de registro para la mina de hierro con el nombre de El Carmen, en el término municipal de Gea, interesado José Egido Ramos, vecino de Gea.

CAJA: 90 DOC.: 4
ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

24 90

Distrito minero de Teruel

PROVINCIA DE TERUEL

Año de 1901

90/4

Expediente de registro 3 uroshe 901

Núm. Real 571

Ingreso 2 Marzo 1901

Carta de pago 2 Marzo 1901

Edictos 2 Marzo 1901

Boletín 7 Marzo 1901

Oposición

Notificación

Diputación

Informe

Dcto. demm. 3 Junio 1901

Publicación

Notificación

Demarcacion (acta) 6 Julio 1901

Notificación papel pagos

Presentación id. 30 Agosto 1901

Aprobación 3 Octubre 1901

Notificación

Título 2 Febrero 1902

Hacienda 8 Febrero 1902

Para la mina de hierro

Nombrada "El Carmen"

Del término de Gea

Interesado,

D. *José Egido Ramos*

Vecindad,

Gea 1901

Representantes,

D. *M. Diamante Mingolla y José Montañés Nicolás Montañés Arpas*

Vecindad,

Teruel

Pertenencias solicitadas 56

Id. demarcadas 56

Recurso alzada

Informe

Remitido al Ministerio

Caducado

Notificación

N.º 153 - N.º 829.

Cédula 9.ª, n.º 82.
expedida en 27 de Sep. 900.



R.O. n.º 29-7. Marzo 1901

31-2001

Folio primero

Presentada a la dies.
acompaña carta de
pago.

Bernel de los 901.
D. Courtan

José Egidio Ramos, vecino de Gea, según cédula personal de 9.ª clase n.º 82 que exhibe y recoge a P.L. atentamente expone: Que desea adquirir cincuenta y seis pertenencias mineras de mineral hierro con el nombre de "El Carmen" sitas en el paraje llamado sierra carbonera en término municipal de Gea, lindando al O. con dicha sierra, al N. con Corraliza de las Cabras y parte de Castillejos, al Sur con camino que conduce a Beras, y prado de Val de Perebras y O. con minas "San José" "La Juana" y "L. de Julio", y cuya designación la verifica del modo siguiente.

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina "San José": desde él se medirá en doscientos metros al Este para fijar la primera estaca: de esta dos mil ochocientos al Sur para la segunda: de esta doscientos al Oeste para la tercera y de esta dos mil ochocientos al Norte para llegar al punto de partida, quedando así cerrado un rectángulo que

comprenderá dentro de su perimetro las cinco
sienta y seis hectareas solicitadas.

Por todo lo que
Suplica a V.S. que habiendo por presentada esta solicitud
se dé al expediente la tramitacion de Ley
y Reglamento hasta que le sea en su dia ex-
pedido el correspondiente titulo de propie-
dad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Teruel 1.º de Marzo de 1901.

José Lledo

Señor Gobernador Civil de esta provin.

Diligencia = Teruel dos de Marzo de mil novecientos uno

^{Folio segundo}
En el dia de hoy ~~se firmó~~ en la Jefatura
de mina esta solicitud acompañada de una
carta de pago importante de ochenta y cinco
y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos,
quedando registrada al folio treinta y
uno del libro tatomario de registros de este
Distrito minero, tomo diez y siete, correspon-
diéndole el número dos mil uno.



El Jefe accidental
Agustín de Torres

Decreto = Teruel dos de Marzo de mil novecientos uno

Por presentada esta solicitud con la carta de
pago correspondiente, queda admitido este
registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero.
Urase la carta de pago al expediente y
pagense las publicaciones que determina el artí-
culo veintitres de la Ley de minas vigente.



El Gobernador
Argüelles

D. Esteban Angresola y Ballester, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Magín Puig y Lla-gostera, vecino de Santander, se ha registrado una mina de hierro con el nombre de «Jesusa», sita en el paraje Cabecillo del Herrero, términos de Santa Cruz de Nogueras y Badenas, en esta provincia y verifica la designación del modo siguiente:

Se tendrá como punto de partida el centro de una trinchera de unos 8 metros de largo por 2 de ancho, poco más ó menos, situada en la esquina N. de la viña de Lorenzo Roche, vecino de Santa Cruz de Nogueras. De dicho punto se medirán al N. 400 metros para colocar la primera estaca; de ésta al E. 500 para la segunda; de ésta al S. 1.000 para la tercera; de ésta al O. 1.000 para la cuarta; de ésta al N. 1.000 para la quinta; y de ésta al E. se llegará á la primera estaca, cerrando el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Cuyo registro, admitido que ha sido en el día de hoy, se hace público en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 24 de la vigente ley de Minas.

Teruel 28 de Febrero de 1901.—*Esteban Angresola Ballester.*

476

D. Esteban Angresola y Ballester, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Herrero y Mateo, vecino de Villalba alta, se ha registrado una mina de calamina, con el nombre de «La Aurora», sita en el paraje Galindo y Barrazal, término de Villalba alta, en esta provincia, y verifica la designación del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «La Improvisada», y de él se medirán al E. 500 para fijar la primera estaca; de ésta al S. 2.000 para la segunda; de ésta al O. 1.000 para la tercera; de ésta al N. 600 para la cuarta; de ésta al E. 100 para la quinta; de ésta al S. 500 para la sexta; de ésta al E. 200 para la séptima; y de ésta al N. 500 para volver al punto de partida, cerrando el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Cuyo registro, admitido que ha sido en el día de hoy, se hace público en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 24 de la vigente ley de Minas.

Teruel 1.º de Marzo de 1901.—*Esteban Angresola Ballester.*

497

D. Esteban Angresola y Ballester, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. José Egido Ramos, vecino de Gea, se ha registrado una mina de hierro con el nombre de «San Ramón», sita en el paraje llamado Sierra Carbonera, término de Gea, en esta provincia, lindando al N. con la mina «Juana», al S. con la «4 de Julio» y al S. y O. con terreno franco, y verifica la designación del modo siguiente:

Se tendrá como punto de partida una peque-

ña calicata sita á unos 200 metros próximamente del camino del Valle en dicho paraje; de este punto se medirán al N. 300 metros para fijar la primera estaca; de ésta 200 al E. para la segunda; de ésta 700 al S. para la tercera; de ésta 200 al O. para la cuarta y de ésta 400 al N. para llegar al punto de partida, cerrando el perímetro de las 14 pertenencias solicitadas.

Cuyo registro, admitido que ha sido en el día de hoy, se hace público en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 24 de la vigente ley de Minas.

Teruel 2 de Marzo de 1901.—*Esteban Angresola Ballester.*

D. Esteban Angresola y Ballester, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. José Egido Ramos, vecino de Gea, se ha registrado una mina de hierro con el nombre de «El Carmen», sita en el paraje llamado Sierra Carbonera, término de Gea, en esta provincia, lindando al E. con dicha Sierra, al N. con Corraliza de las Cabras y parte de Castillejos, al S. con camino que conduce á Bezas y al O. con las minas «San José», «Juana» y «4 de Julio» y verifica la designación del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «San José»; de él se medirán 200 metros al E. para fijar la primera estaca; de ésta 2.800 al S. para la segunda; de ésta 200 al O. para la tercera y de ésta 2.800 al N. para llegar al punto de partida, cerrando el perímetro de las 56 pertenencias solicitadas.

Cuyo registro, admitido que ha sido en el día de hoy, se hace público en el *Boletín oficial* á los efectos del art. 24 de la vigente ley de Minas.

Teruel 2 de Marzo de 1901.—*Esteban Angresola Ballester.*

MONTES.—CIRCULARES NÚMERO

474

D. Esteban Angresola y Ballester, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que á las diez del día 8 del próximo mes de Abril, se celebrará en la Casa Consistorial y ante el Alcalde de Peñarroya ó de quien haga sus veces, en presencia de Notario ó en defecto del Secretario del Ayuntamiento y con asistencia de un funcionario del ramo ó de la Guardia civil, la primera subasta para la enajenación de 300 pinos que podrán dar 189 metros cúbicos de madera marcados en la Solana del Marrochals del monte del mismo nombre y otro incluido con el núm. 261 del Catálogo de los exceptuados de la desamortización por considerarse su conservación de interés general é incluido en el Plan de aprovechamientos aprobado por la Superioridad para el corriente año forestal en una extensión de 150 hectáreas cuyos límites son: Al Norte la misma solana; al Este el Mas de Gasparret; al Sur Monte Les Faixes y al Oeste río de la canal de Empaera, cuyos productos han sido tasados en 750 pesetas; dicha subasta y subsiguiente aprovechamiento de estos ó sea su corta, labra

tracción, habrán de ajustarse á lo expresamente prevenido en el pliego de condiciones publicado en los números 15 y 16 del *Boletín oficial* correspondiente al sábado 2 y martes 5 de Febrero último, que tendrán que servir de encabezamiento al expediente que al efecto se instruye, en inteligencia de que si le falta á este alguno de los trámites ó requisitos consignados en el mencionado pliego será devuelto á la respectiva Alcaldía, para que subsane la omisión si no prece-diere la anulación de todo lo actuado, por sospechas de alguna ilegalidad deliberadamente cometida con mala intención.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los municipios ó Ayuntamientos que tienen que intervenir directa ó indirectamente en dicha subasta sobre lo expresamente prevenido en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, para no incurrir en la responsabilidad que con arreglo á las disposiciones del mismo se les exigirá si por negligencia, incurria ó mala voluntad incurrieran en cualquier falta ó omisión.

Teruel 2 de Marzo de 1901.—*Esteban Angresola.*

457

D. Esteban Angresola y Ballester, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que á las diez del día 8 del próximo mes de Abril se celebrará en la Casa Consistorial y ante el Alcalde de Mora de Rubielos ó de quien haga sus veces, en presencia de Notario ó en su defecto del Secretario de Ayuntamiento y con asistencia de un funcionario del ramo ó de la Guardia civil, la primera subasta para la enajenación de 600 pinos, que podrán dar 294 metros cúbicos de madera marcados en la Umbría de San Rafael del monte denominado La Sierra, incluido con el número 156 en el Catálogo de los exceptuados de la desamortización, por considerarse su conservación de interés general, é incluidos en el Plan de aprovechamiento aprobado por la Superioridad para el corriente año forestal, en una extensión de 200 hectáreas, cuyos límites son: al N. término municipal de Alcalá de la Selva; al E. y S. la misma Umbría; y al O. la carretera de Mora de Rubielos á dicho Alcalá, cuyos productos han sido tasados en 2.500 pesetas; dicha subasta y subsiguiente aprovechamiento de estos ó sea su corta, labra y extracción, habrán de ajustarse á lo expresamente prevenido en el pliego de condiciones publicado en los números 15 y 16 del *Boletín oficial* correspondientes al sábado 2 y martes 5 de Febrero último, que tendrán que servir de encabezamiento al expediente que al efecto se instruya, en la inteligencia de que si le falta á este alguno de los trámites ó requisitos consignados en el mencionado pliego será devuelto á la respectiva Alcaldía, para que subsane la omisión, si no procediere la anulación de todo lo actuado, por sospechas de alguna ilegalidad deliberadamente cometida con mala intención.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los municipios ó Ayuntamientos que tienen que intervenir directa ó indirectamente en dicha subasta sobre lo expresamente prevenido en

los artículos 22 y 23 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, para no incurrir en la responsabilidad que con arreglo á las disposiciones del mismo se les exigirá si por negligencia, incurria ó mala voluntad incurrieran en cualquier falta ó omisión.

Teruel 2 de Marzo de 1901.—*Esteban Angresola.*

Junta provincial del Censo electoral.

504

La Junta provincial del Censo electoral de esta provincia en sesión celebrada en el día de hoy, acordó determinar las secciones que se expresan á continuación, cuyos Comisionados Interventores han de concurrir á la Junta de escrutinio el día 14 de los corrientes, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la ley Electoral.

Distrito de Mora-Aliaga.

Sarrion, dos secciones. Alentosa, dos. Alcalá de la Selva, dos. Cabra, una. El Castellar, una. Formiche alto, una. Formiche bajo, una. Valbona, una. Mora, dos. Nogueruelas, dos. Olba, dos. Rubielos de Mora, dos. San Agustín, dos. Guadar, una. Villarroya de los Pinares, dos; y Monteagudo, una.

Distrito de Alcañiz-Hijar.

Alcañiz, cuatro secciones. Calanda, dos. Ginébrosa, dos. Torrecilla de Alcañiz, dos. Torrevelilla, una. Albalate del Arzobispo, cuatro. Alloza, dos. Andorra, dos. Hijar, dos. Oliete, dos; y Samper de Calanda, dos.

Distrito de Valderrobres Castellote.

Aréns de Lledó, una sección. Beceite, dos. Cretas, dos. Fórnoles una. Fuentespalda, dos. Lledó, una. Peñarroya, dos. La Portellada, dos. Rafales, dos. Torre del Compter, una. Valderrobres, dos. Berge, una. Castellote, dos. Iglesuela del Cid, dos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47 del Real decreto arriba citado se publica en este periódico oficial.

Teruel 4 de Marzo de 1901.—El Presidente accidental, J. M. Ferrer.—El Secretario, J. Guirado López.

Zona de Reclutamiento de Teruel, núm. 21.

CIRCULAR

508

El Sr. Alcalde del pueblo de esta provincia en que reside el Batallón de Infantería de León, número 38, es invitado á participar á este Batallón Gil, con el fin de remitirle los ajustes y recibos de importe para la conformidad y autorización del interesado.

Teruel 2 de Marzo de 1901.—El Coronel Sánchez.

Folio quinto

Folio tercero



Reg^{do} al n.º 253 en 18
de Mayo de 1.901

Tengo el honor de remitir
a V.S. los adjuntos anuncios
correspondientes a las minas de
hierro "San Ramon" y "El Carmel"
situadas en este termino municipal
que para su exposicion al pú-
blico por termino de 60 dias se
remitio juntamente con su comu-
nicacion fecha 2 de Marzo ul-
timo.

Dioz que a V.S. m. d. a.
Teruel 11 de Mayo de 1901

El Alcalde
Mariano Lera



Sor. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia
de

Teruel

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edic-
tos en esta capital y en el pueblo del termino donde se halla la mina, para que llegue
á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este
Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 2 de Marzo de 1901
El Gobernador,

Antonio Argués



Folio quinto

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

2001

D. *Esteban Angresola y Ballester*
Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. *José Egidio Ramos*
vecino de *Yca* y de ejercicio *Yca*
se ha registrado una mina de *hierro* con el nom-
bre de *"El Carmen"* sita en *Sierra carbonera* término de
Yca en esta provincia, tierras de *Yca*

que linda
al E. con dicha sierra al N. con *Corraquina de las*
Cabras y parte de *Castillejos*, al S. con camino
que conduce a *Pera* y al N. con las minas *San José "Quana"* y *"de S. Julián"*
y verifica la designación del modo siguiente: Se tendrá como punto
de partida la 2ª estaca de la mina *"San José"*
de él se mediran al E. 200 metros fijando la 1ª
estaca; de esta 1ª al S. para la 2ª; de esta 2ª
al E. para la 3ª; y de esta 3ª al N. para lle-
gar al punto de partida, cerrando el períme-
tro de los cincuenta y seis pertenencias
solicitadas.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edic-
tos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina, para que llegue
á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este
Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel *2* de *Marzo* de 1901
El Gobernador,

Esteban Angresola



Imp. de A. Mallén.

Sea a ocho de marzo de mil novecientos uno. Fijese el presente edicto, en su sitio de costumbre de esta localidad por espacio de veinte dias.

El Alcalde,
Mariano Licer

D. Joaquin Perez y Perez Secretario del Ayuntamiento de la villa de Gea

Certifico que el precedente edicto ha estado expuesto al publico en el sitio de costumbre de esta localidad desde el dia ocho de marzo ultimo hasta el dia de la fecha, sin que se haya presentado reclamacion alguna.
Y para que así conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Gea a nueve de Mayo de mil novecientos uno

1901
El Alcalde
Mariano Licer
Joaquin Perez



José Septo

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

2001

D. Esteban Angresola y Mallerter
Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. José Egidio Ramos vecino de Gea y de ejercicio se ha registrado una mina de Sierra con el nombre de "El Carmen" sita en Sierra Castuera término de Gea en esta provincia, tierras de

que linda al E. con dicha Sierra, al N. con serranía de las Gabras y parte de Castillón, al S. con camino que conduce a Beras y al W. con las minas "San José", "Juana" y "El Indio" y verifica la designación del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida la 1ª estaca de la mina "San José", de él se medirán al E. 200 metros para fijar la 1ª estaca, de esta al S. 200 para la 2ª, de esta al W. 200 para la 3ª, y de esta 200 al N. se llegará al punto de partida cerrando el cuadrado de la 3ª pertenencias señaladas.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina, para que llegue a noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 2 de Marzo de 1901
El Gobernador,

Esteban Angresola



26 Mayo.

Don José de Sendra, Ingeniero Jefe
Distrito minero de Ceruel.

Certifico: que el presente dicto ha sido publicado al público en la tablilla de anuncios del Gobierno Civil, de esta provincia durante el plazo de sesenta días sin que en el expresado tiempo se haya presentado protesta ni reclamación alguna.

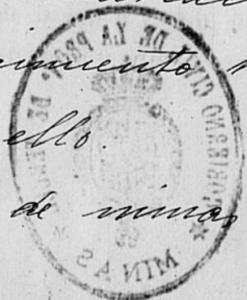
Y para que así conste expido la presente en Ceruel a veintiseis de Mayo de mil novecientos uno.



El Ingeniero Jefe
José de Sendra

Decreto: Ceruel tres de Junio de mil novecientos uno.
Transcurrido el plazo de publicación de este registro número titulado 'El Carme' número dos mil uno de mineral de hierro en término de Gea sin que se haya presentado protesta ni oposición alguna practíquese la demarcación si después del reconocimiento hubiere terreno franco para ello.

La Jefatura de minas cumplirá en



Folio septimo,
te decreto verificando las notificaciones y anuncios que previene el artículo primero y uno de la Ley de minas vigente.



El Gobernador

[Signature]

Folio octavo



Cuerpo Nacional
DE
INGENIEROS DE MINAS
Distrito de Teruel



Acta de demarcación de la mina de hierro titulada "El Carmen" cuyo expediente tiene el número dos mil uno

A seis de Julio de mil novecientos uno, yo Don Ramón Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas afecto a este Distrito minero me presenté en el paraje Sierra Carbonera, del término municipal de Gea, con objeto de practicar la demarcación de las cinuenta y seis pertenencias solicitadas para la mina "El Carmen".

Concurrieron al acto el registrador Don Don José Egido, y los testigos Don German Blasco y D. Jacinto Soler. Todos vecinos de Gea y estando todos presentes procedí a verificar la demarcación en la forma siguiente:

El punto de partida es la estaca lateral de la mina "San José", número mil seiscientos cincuenta y dos. A partir del punto de partida y en dirección Este se midieron doscientos metros colocándose la primera estaca en el paraje Borraliza de las Cabras; a partir de ella y en dirección Sur dos mil ochocientos metros colocándose la segunda estaca en el paraje Solana de Sierra Carbonera; a partir de ella y en dirección Oeste doscientos metros colocándose la tercera estaca en el paraje Solana de Sierra Carbonera; y a

partir de ella y en direccion Norte se
midieron dos mil ochocientos metros
hasta llegar al punto de partida
quedando cerrado un rectangulo
que comprende dentro de su peri-
metro una superficie horizontal
de quinientos sesenta mil metros qua-
drados o sean cincuenta y seis hec-
tareas, quedando demarcadas las cin-
cuenta y seis pertenencias mineras so-
licitadas con arreglo a la designacion
hecha por el interesado.

Linda esta concesion en parte
con la mina San José, número mil
seiscientos cincuenta y dos por la
parte Oeste y por los demas rum-
bos con terreno franco

El terreno comprendido dentro de las
pertenencias de esta mina, corresponde
de al sistema geológico siluriano, es-
tando representada esta formacion
por calizas, areniscas y margas que
siguen la direccion de Noroeste a Sud-
este, con fuerte buzamiento al Sudoeste
y se observan varios afloramientos
de óxido de hierro.

La brújula con se opero está
dividida en trescientos sesenta
grados partiendo del Norte a
la izquierda, siendo su declina-
cion magnetica la de diez y seis
grados y diez minutos al ves-
te.

Terminada la operacion sin
protesta ni reclamacion algu-
na se extendio la presente ac-
ta que firman conmigo todos

^{José Roque}
los concurrentes al acto que saben
hacerlo

José Egidio ~~Ramón e Honor~~

Jacinto Soler Germán Blasco

3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Hoja décimo

N.º 0.019.266

El presente pliego de papel número 19.266 y los siguientes número 44.724 de 7ª clase y 70.748 de clase 9ª corresponden al reintegro de la mina de hierro "El Carmen", en término de Gea, comarca de incruenta y seis pertenencias y registrada por D. José Egido el 20 de agosto de 1901



El Ingeniero Jefe

Jose de Nuestra

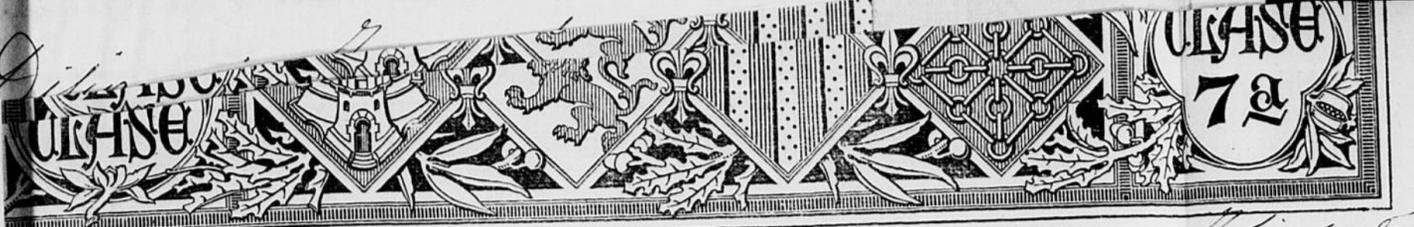
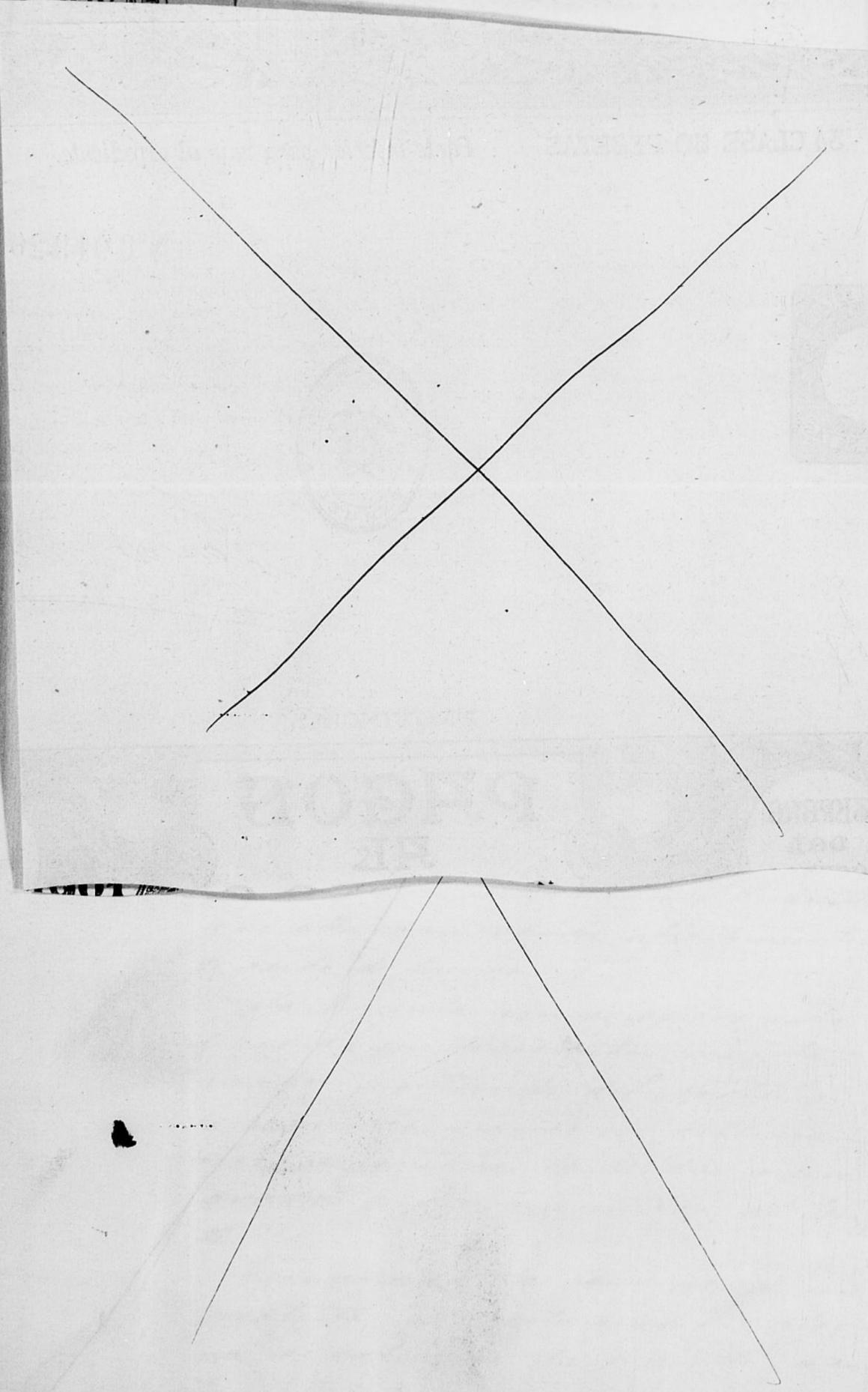
PROVINCIAS



PAGOS AL

con arreglo a las prescripciones legales del ramo, y no habiéndose presentado reclamación alguna a la demarcación de la expresada mina he acordado prestarle mi aprobación y en uso de las facultades que me confiere el artículo treinta y siete de la Ley, capítulos al intercedido el correspondiente título de propiedad, con arreglo al Decreto-Ban de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, e Instrucción de la Superioridad y conforme a lo dispuesto en el artículo incruenta y siete del Reglamento de mina





7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.044.724

El presente pliego de papel corresponde al reintegro expre-
sado en el pliego de 3º número 19.266.



30 de Agosto de 1901
El Ingeniero Jefe

Jose de Suñer

PROVINCIAS



PAGOS

AÑO

con arreglo a las prescripciones legales del
ramo, y no habiendose presentado reclama-
ción alguna a la demarcación de la expro-
piada mina he acordado prestarle mi
aprobación y en uso de las facultades
que me confiere el artículo treinta
y siete de la Ley, capitular al interesado
el correspondiente título de propiedad,
con arreglo al Decreto-Base de veintinueve
de Diciembre de mil ochocientos sesen-
ta y ocho, e Instrucción de la Superioridad
y conforme a lo dispuesto en el artículo
cinuenta y siete del Reglamento de mina



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.070.745

El presente pliego de papel corresponde al reintegro expresado en el pliego de 5ª clase número 19.266.



El 20 de Agosto de 1901
El Ingeniero Jefe
Jose de Sandoval



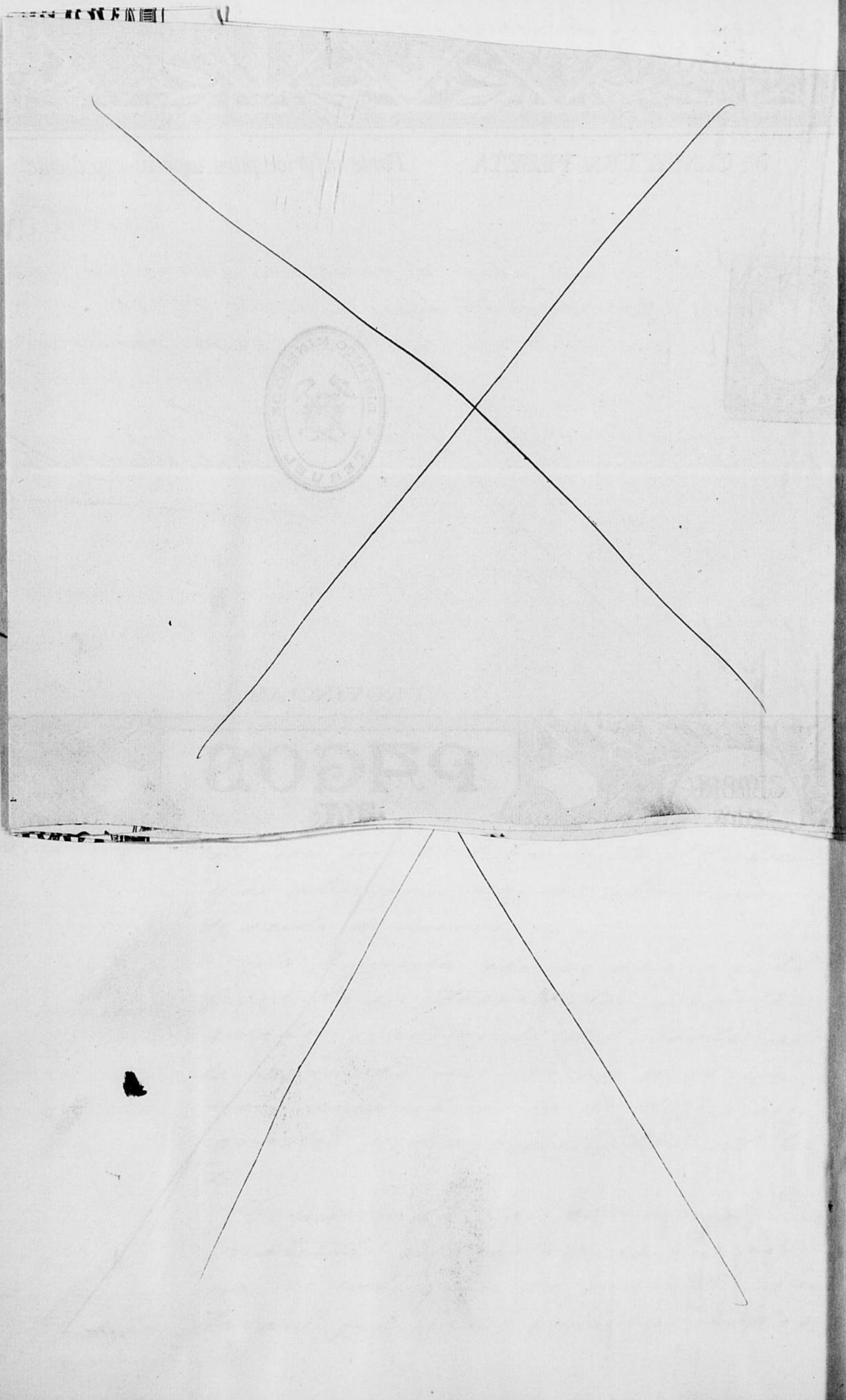
PROVINCIAS

ZIMBRA

PAGOS

AÑO DE 08

de hierro El Carmen, número dos mil uno, con arreglo a las prescripciones legales del ramo, y no habiéndose presentado reclamación alguna a la demarcación de la expresada mina he acordado prestarle mi aprobación y en uso de las facultades que me confiere el artículo treinta y siete de la Ley, expedir al interesado el correspondiente título de propiedad, con arreglo al Decreto-Ban de veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, e Instrucción de la Superioridad y conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete del Reglamento de minas.



His delimitaciones

Diligencia - Cerrada treinta de Agosto de mil novecientos uno

Con esta fecha presento el interesado en esta Titularia el papel de reintegro correspondiente para pago del sello del título y derechos de pertinencias, quedando unido al expediente el papel para pago de derechos de pertinencias.

El Ingeniero Jefe
Jose de Sandoval



Decreto - Cerrada tres de Octubre de mil novecientos uno.

Don presentada el papel de pagos al Estado correspondiente, requiriere en forma uniendo al expediente la parte inferior y devuelvase al interesado la superior.

Tramitado este expediente de la mina de Hierro "El Carmen", número dos mil uno, en arreglo a las prescripciones legales del ramo, y no habiéndose presentado reclamación alguna a la demarcación de la expresada mina he acordado prestarle mi aprobación y en uso de las facultades que me confiere el artículo treinta y siete de la Ley, capitular al interesado el correspondiente título de propiedad, en arreglo al Decreto-Bas de veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintay ocho, e Instrucción de la Superioridad y conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete del Reglamento de mina



7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la superficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, podrá solicitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por *canon de superficie* y sus productos los impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. a *D. Julián de Narce, vecino de Gera* la propiedad de *la mina de Hierro "El Carrizo"* por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos según fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

Folio decimo quinto

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia.

Dado en Teruel á *8* de *Febrero* de *1902*.

El Gobernador civil,

Título á favor de D. *Julián de Narce, vecino de Gera* de propiedad de *cinco cuartos* pertenencias de la mina de *Hierro* nombrada *El Carrizo* sita en el término de *Gera* en esta provincia.

Gobierno de Aragón
GOBIERNO DE PROVINCIA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 170^{to} del libro correspondiente.

El Gobernador civil



El Ingeniero Jefe

José de Sanjaume

Diligencia Teruel ocho de febrero de mil novecientos

doz. En el día de hoy se da conocimiento a la Delegación de Hacienda de esta provincia de la concesión de este título de propiedad, cuyo original acompañado del papel de pago al Estado correspondiente para la estampación del sello, se remite con esta fecha a la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.



El Ingeniero Jefe

José de Sanjaume



Netario

Título a favor de D. _____
de propiedad de _____
nombrada _____
situada en el término de _____ en esta provincia.

Imp. Mallén.

Folio de número septo

Consta este expediente de diez y seis folios rubricados e inutilizados los claros y los en blanco haciendo notar que el folio segundo está duplicado.

Teruel cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.



El Ingeniero Jefe

G. Puig y Larra

Folio diez y siete

PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

El Carmen

EN TÉRMINO DE

Cya

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL



Numero de su expediente 200



DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de la mina de hierro titulada "El Carmen" núm. 2001
sita en el paraje nombrado Sierra Carbonera término de Seo

(El plano va adjunto en papel tela)

Escala de 1

CONFORME
El Ingeniero,

Ramón Alvarado

V.º B.º
El Jefe del Distrito,

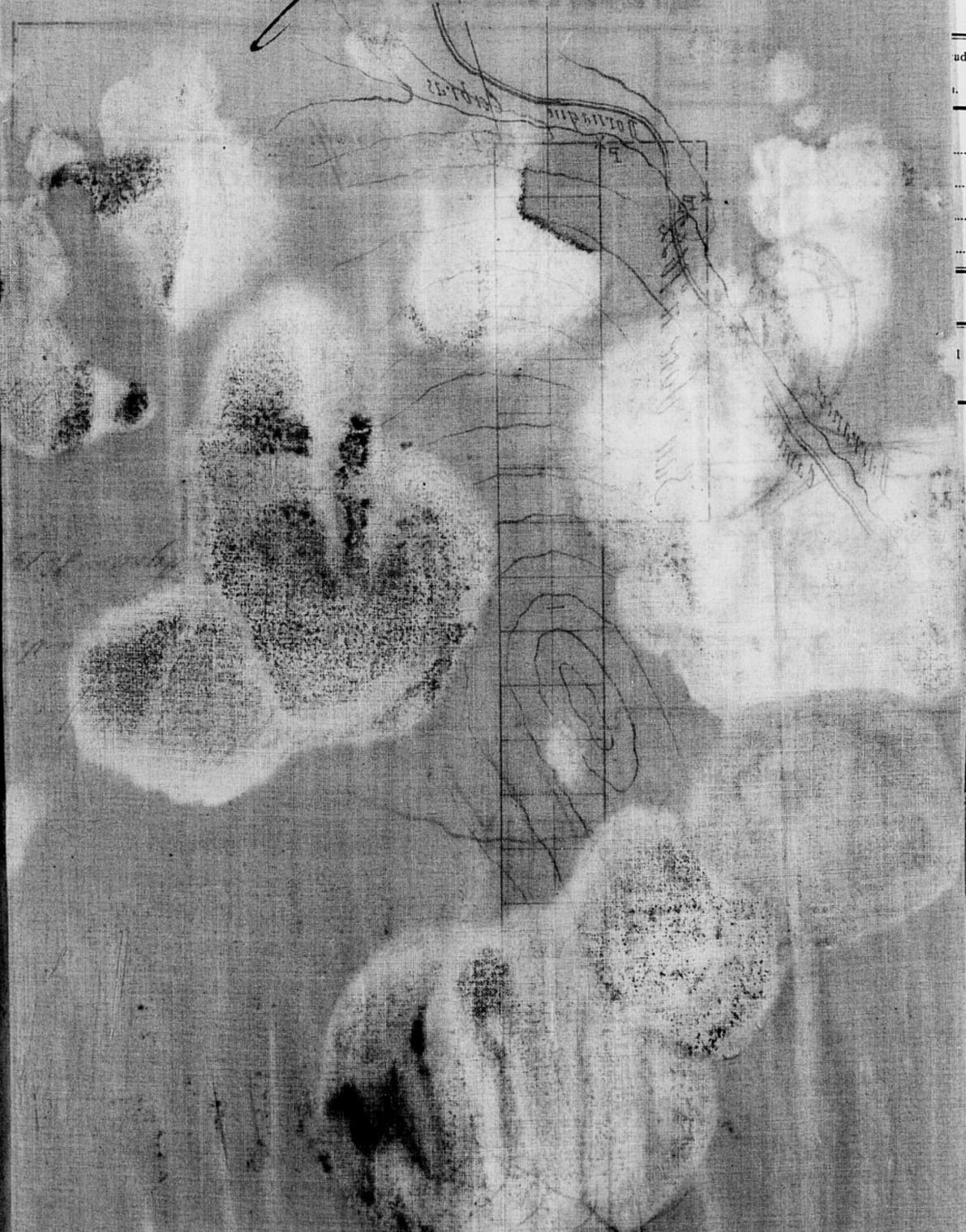
EXPLICACIÓN

(Plano en papel tela)

El Auxiliar facultativo,

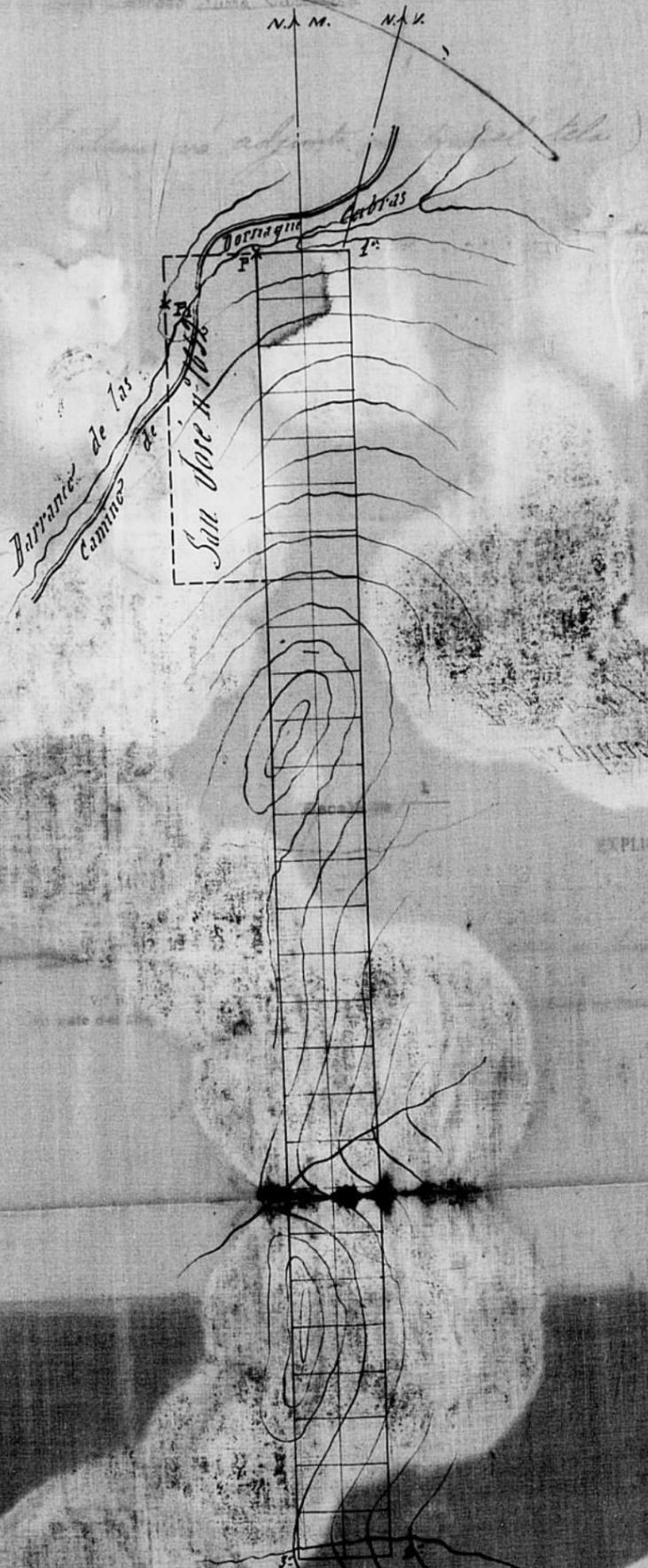
EXPLICACIÓN

del Sr.



DISTRITO MINERO DE TERUEL.

Plano de la mina "El Carmen" n° 2001



DISTRITO MINERO DE TERUEL.

EXPLICACION del plano de instrumentacion y patentes para la mina de hierro nombrada "El Carmen" cuyo expediente tiene el n° 2001 sita en el paraje llamado Sierra Carbonera termino municipal de Sca demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 2 de Junio de 1901 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia a puntos fijos.

	DIRECCION				Longitud en metros.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	
Desde el punto de partida es la estaca tercera de la mina "San Jose" (n° 1652).					
De id. á					
De id. á					

Líneas de demarcación.

	BRÚJULA				Longitud en Metros.	Metros cuadrado.	Sitios de los mojones.	Minas ó terrenos colindantes con expresion del número de su expediente respectivo.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.				
Desde el punto de partida a 1° estaca B.					200			
de 1° a 2° "	S.				2800			
" 2° a 3° "	O.				200			
" 3° a P. pda.	N.				2800	5600,0000		

Desde el punto de partida a 1° estaca B. de la mina "San Jose" (n° 1652) por la parte W. y por las estacas numeras con termino "San Jose" etc.

Teruel 6 de Agosto de 1901

Ramon Alvar

Explicacion.

P = punto de partida
A = linea de la mina "San Jose"
1, 2, 3 = Estacas

Teruel 6 de Agosto de 1901

Conforme
Al Ingeniero

Ramon Alvar

Vº Eº

Al Jefe del Distrito

Ruy y Larrea



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 16° 10' al Oeste
El punto de partida es la estaca terrena de la uina "San José"
n.º 1653.

Alm
~~_____~~



Folio diez y nueve
con esta fecha ingresó en esta oficina
el capitán acompañado de sus subalternos
de su realidad.

Comandante de Diferencia de mis documentos de...

El Oficial primero
Comandante de...



Distrito Minero de Teruel

He recibido de la Jefatura de Minas de este Distrito, el título de propiedad y el plano de demarcación de la mina titulada "La Carmesí" núm. 2001 del término municipal de Gosa de esta provincia, que me ha sido concedida.



N.º 30 Teruel 10 de Diciembre de 1905

Jefe Puz y Lomas

José Egido

M. Dionisio Miquella y Don José Monterde y Fortea, vecinos de Teruel, como representantes legal, en virtud de escritura de poder, cuya copia queda unida al expediente (n.º 1576) de la mina nombrada "La Julia" del Término de Gosa



el 28 de Enero de 1905

El Ingeniero Jefe P. A.

Justaquí J. Miranda

N.º 30 El Gobernador de Aragón



Folio veinte y uno

Consta este expediente N.º 2001. Ultimado
de veinteyun folios rubrica-
dos y tachados los claros.

Teruel 10 de diciembre de 1902



El Ingeniero Jefe
G. Puig y Latorre

Diligencia. Por decreto del Sr. Gobernador civil de fecha
veinticinco de los corrientes, se autorizan a don
M. Dionisio Miquella y don José Montorde y
Portea, vecinos de Bernal, como representantes
legal, en virtud de escritura de poder, cuya co-
pia queda unida al expediente (n.º 1575) de
la mina nombrada "1/2 de Julio" del Territorio
de



del 28 de Enero de 1905

El Ingeniero Jefe
P. A.

Justaquillo J. Miranda

N.º 2001

El Gobernador





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DON JOSE ALFARO LOPEZ
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICO: Que en el expediente relativo a la concesión "4 de Julio", núm. mil quinientos setenta y seis figura la Orden del Ministerio de Industria y Comercio por la cual se declara la caducidad por renuncia del interesado, de la denominada EL CARMEN nº. dos mil uno, a que se refiere el presente expediente.

Y, a los efectos de lo dispuesto en el artº. doscientos del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, extendiendo la presente certificación en Teruel a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.



Jose Alfaro

DON JOSE ALFARO LOPEZ

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

CERTIFICO: Que por Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio de fecha 3 de febrero del presente año, y por renuncia del interesado, ha sido caducada la concesión minera que se detalla a continuación:

Número del expediente: Dos mil uno
Nombre de la mina: EL CARMEN
Clase de mineral: Hierro
Término municipal: Gea
Superficie concedida: Cincuenta y seis Hectáreas
Fecha en que fué firme el Decreto de concesión: 3 noviembre 1901
Nombre del propietario de la mina: José Egido Ramos
Vecindad: Gea
Fecha de la renuncia: 29 de diciembre de 1947

Y, para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Impuestos Mineros de veintiocho de mayo de mil novecientos once, expido la presente en Teruel a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.



[Handwritten signature]

NOTIFICACION

La Dirección General de Minas y Combustibles ha acordado con fecha 3 del presente, declarar la caducidad, por renuncia del interesado de las concesiones mineras LOS PERROS nº. 2074, SAN JOSE nº. 1652, EL CARMEN nº. 2001, SAN RAMON nº. 2002, CUATRO DE JULIO nº. 1576 y JUANA nº. 1577, de los términos municipales de Gca y Albarracín.

Lo que notifico a V. advirtiéndole que, contra esta resolución cabe recurso ante el Ministro de Industria y Comercio dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente, al en que haya sido recibida esta notificación.

Teruel 14 de febrero de 1948
EL INGENIERO JEFE

José Alfaro

Recibi

Hoy 24 Feb. 1948.

M. Montaña

[Signature]

Sr. D. José Egido Ramos.-

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que en el n.º. 145 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 24 de mayo de 1948, del cual se halla unido un ejemplar al expediente relativo a la concesión minera "4 de Julio" n.º. 1576, aparece publicada la Orden del Ministerio de Industria y Comercio, declarando la caducidad de la concesión EL CARMEN n.º. 2001, por renuncia del interesado.

Teruel 29 de mayo de 1948

EL INGENIERO JEFE



José A. Jans